



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 08 – 2008-MPH-BCA



POR CUANTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 08; de fecha 11 de Abril del año 2008; visto, El Oficio N° 0086-08-REG/CAJ-RSH-BCA, de fecha 03 de abril del 2008, presentado por la Red Asistencial de Bambamarca, Aprobó por unanimidad la Emisión de la Ordenanza Municipal; sobre Campaña de Vacunación contra la Hepatitis "B"; como prioridad sanitaria en la Jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, según el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que las Municipalidades, en materia de Saneamiento, salubridad y salud, son competentes para realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria, profilaxis local, razón por la cual resulta de vital importancia, la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis "B", dándose las condiciones necesarias para acceder a una buena salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad con prioridad en zonas de concentrada pobreza y poblaciones mas vulnerables.

Que la Hepatitis Viral "B" (HVB) es una de las causas importantes de mortalidad, tanto para su presentación en las formas agudas como por sus secuelas. Se considera que más de dos millones de habitantes en el mundo han sido afectados por el virus de la Hepatitis B (VHB) de los cuales 280 millones serán portadores crónicos del antígeno de superficie (HBsAG).

Que, mediante Ordenanza Municipal, se aprueban y regulan los mecanismos y procedimientos de participación que permitan recoger las aspiraciones de la población organizada para considerarlos en los Presupuestos, canalizando así la ejecución de programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible en la provincia.

El Concejo Municipal con la atribución que le confiere el artículo 9° numeral, 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; ejerciendo sus funciones de gobierno establecida en el artículo 39° y 40° de la Ley acotada; con votación unánime de los señores Regidores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de Abril del 2008; con la Dispensa relectura y Aprobación del Acta; emite la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ORDENANZA

Que declara como Prioridad Sanitaria la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis "B" en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis "B", durante el año 2008; por considerar de protección a niños, niñas, mujeres, hombres, con prioridad en zonas de concentración de pobreza y poblaciones mas vulnerables, comprendidas entre las edades de 2 a 19 años y población con factores de riesgo en el ámbito de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las autoridades Municipales de los Centros Poblados y Alcaldes de los Distritos de la Provincia, se sirvan otorgar las facilidades del caso, para el cumplimiento y éxito de la campaña.

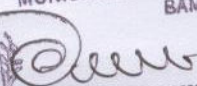
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de servicios y desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y Secretaría General, en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación, en los medios de comunicación de esta ciudad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 14 Días del mes Abril del año dos mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE